



NOTARIA
CUARTA

ESCRITURA N°. 023088

0000001

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría etc.
No. 160334 por el señor Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador
12-12-2012

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVOS
URGENTAXI S.A.**

OTORGADA POR:

RENZO HERNÁN ANDRADE TELLO Y OTROS

CUANTÍA: \$ 800,00

DI 4 COPIAS

L.C.A.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador el día de hoy lunes diecisiete de diciembre del año dos mil doce, ante mí DOCTOR LÍDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTÓN, comparecen los señores RENZO HERNÁN ANDRADE TELLO, casado; VÍCTOR MANUEL BARAHONA NOBAY, casado; WILLIAM JOSÉ BERMÚDEZ CHILUISA, divorciado; IVÁN MARCELO CARTAGENA VALLEJO, soltero; GILBERTO CRUGER CARVAJAL QUISHPE, casado; DANNY ALEXANDER CHAMORRO PAZ, soltero; FAUSTO GERARDO CONGACHA LEDESMA, casado; LUIS JOSELITO ESTÉVEZ VILLEGAS, casado; WILMER OLSER GARCÍA PANCHI, casado; IVÁN PATRICIO

GUAMANÍ SAMPEDRO, soltero; EDGAR ROGELIO LLERENA CHACÓN, casado; EDISON GEOVANNY LLUMIQUINGA IZA, casado; RUBÉN SANTIAGO LÓPEZ FLORES, casado; CARLOS ALBERTO LÓPEZ PUCACHAQUI, casado; **SEGUNDO HUMBERTO LUMBI YANZAGUANO**, casado; SANTIAGO VLADIMIR MÁRMOL CIFUENTES, casado; LIZANDRO RAMIRO MONTERO MASACHE, casado; OSWALDO WASHINGTON MORA MEJÍA, casado; MIRIAM MARUJA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, casada; TRANSITO CECILIA ORTIZ VELÁSQUEZ, casada; CELSO GERMÁNICO PALACIOS MONTESDEOCA, casado; SEGUNDO CARLOS PROAÑO, viudo; CARLOS RAMIRO PULLAS ROMÁN, casado; JULIO NELSON RAMÍREZ VELÁSQUEZ, casado; BYRON GUILLERMO REALPE GODOY, casado; CARLOS RENÁN SÁNCHEZ JIMÉNEZ, casado; VÍCTOR RAMIRO TOCTAGUANO, casado; CARLOS EDUARDO TUAPANTA ALLAS, casado; VÍCTOR ORLANDO TUPE MITES, casado; NÉSTOR ANTONIO VIERA VELASCO, casado; SEGUNDO AMABLE VILLAVICENCIO, soltero; y, MIGUEL ALEJANDRO YÉPEZ CLAVIJO, soltero, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una constitución de una Sociedad Anónima, al tenor de ~~las~~ siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura / pública los



NOTARIA
CUARTA

0000002

DR. LIDER MORETA GAVILANES



2.

señores: RENZO HERNÁN ANDRADE TELLO, casado; VÍCTOR
 MANUEL BARAHONA NOBAY, casado; WILLIAM JOSÉ BERMUDEZ
 CHILUISA, divorciado; IVÁN MARCELO CARTAGENA VALLEJO,
 soltero; GILBERTO CRUGER CARVAJAL QUISHPE, casado; DANNY
 ALEXANDER CHAMORRO PAZ, soltero; FAUSTO GERARDO CONGACHA
 LEDESMA, casado; LUIS JOSELITO ESTÉVEZ VILLEGAS, casado;
 WILMER OLSER GARCÍA PANCHI, casado; **IVÁN PATRICIO**
GUAMANÍ SAMPEDRO, soltero; EDGAR ROGELIO LLERENA CHACÓN,
 casado; EDISON GEOVANNY LLUMIQUINGA IZA, casado; RUBÉN
 SANTIAGO LÓPEZ FLORES, casado; **CARLOS ALBERTO LÓPEZ**
PUCACHAQUI, casado; SEGUNDO HUMBERTO LUMBI YANZAGUANO,
 casado; SANTIAGO VLADIMIR MÁRMOL CIFUENTES, casado;
 LIZANDRO RAMIRO MONTERO MASACHE, casado; OSWALDO
 WASHINGTON MORA MEJÍA, casado; MIRIAM MARUJA ORDOÑEZ
 ORDOÑEZ, casada; TRANSITO CECILIA ORTIZ VELÁSQUEZ,
 casada; **CELSO GERMÁNICO PALACIOS MONTESDEOCA**, casado;
 SEGUNDO CARLOS PROAÑO, viudo; **CARLOS RAMIRO PULLAS**
ROMÁN, casado; JULIO NELSON RAMÍREZ VELÁSQUEZ, casado;
 BYRON GUILLERMO REALPE GODOY, casado; CARLOS RENÁN
 SÁNCHEZ JIMÉNEZ, casado; **VÍCTOR RAMIRO TOCTAGUANO**,
 casado; CARLOS EDUARDO TUAPANTA ALLAS, casado; **VÍCTOR**
ORLANDO TUPE MITES, casado; NÉSTOR ANTONIO VIERA
 VELASCO, casado; SEGUNDO AMABLE VILLAVICENCIO, soltero;
 y, MIGUEL ALEJANDRO YÉPEZ CLAVIJO, soltero, todos por

sus propios derechos, los comparecientes son
 ecuatorianos, domiciliados y residentes en el Distrito
 Metropolitano de Quito, hábiles y capaces para contratar

y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.**- Las

2

personas naturales mencionadas en la cláusula precedente declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender en operaciones de carácter mercantil relacionada con el transporte público de Taxis Ejecutivos a nivel del Distrito Metropolitano de Quito, y, participar de las utilidades que tales actividades produzcan, mediante la constitución de una Sociedad Anónima denominada COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVOS URGENTAXI S.A., la misma que se regirá por las disposiciones legales pertinentes, especialmente por la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, las Leyes Municipales y Ordenanzas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y por los Estatutos Sociales que a continuación se incorporan. **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TAXI**

EJECUTIVOS URGENTAXI S.A. CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, DURACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL

Artículo Primero: Denominación.- La compañía que se constituye por este acto se denominará COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVOS URGENTAXI S.A. **Artículo Segundo: Duración.-**

El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o reducido por resolución de la Junta General de Accionistas en la forma prevista en la Ley y en este Estatuto.- **Artículo Tercero:**

Nacionalidad y Domicilio.- La nacionalidad es ecuatoriana, el domicilio principal de la Compañía será en el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito,



NOTARIA
CUARTA

0000003

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta. 31
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

provincia de Pichincha; y, por resolución de la Junta General de Accionistas podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en las ciudades y provincias del territorio ecuatoriano conforme a la Ley.

Artículo Cuarto: Objeto Social.- El objeto social de la Compañía es: Prestar el servicio de Transporte Comercial de Pasajeros mediante el Servicio de Transporte de Taxi Ejecutivo, en el Distrito Metropolitano de Quito.

CAPITULO II DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES Artículo

Quinto: Del Capital Social.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América cada una, distribuidas en partes iguales; capital que se halla totalmente suscrito y pagado. Los socios declaran que el aporte es en numerario, conforme se detalla a continuación:-----

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE ACC. CADA UNO
Renzo Hernán Andrade Tello	25	25	25
Víctor Manuel Barahona Nobay	25	25	25
William José Bermúdez Chiluisa	25	25	25
Iván Marcelo Cartagena Vallejo	25	25	25
Gilberto Cruger Carvajal Quishpe	25	25	25
Danny Alexander Chamorro Paz	25	25	25
Fausto Gerardo Congacha Ledesma	25	25	25
Luis Joselito Estévez Villegas	25	25	25
Wilmer Olser García Panchi	25	25	25
Iván Patricio Guamaní Sampedro	25	25	25
Edgar Rogelio Llerena Chacón	25	25	25
Edison Geovanny Llumiquinga Iza	25	25	25
Rubén Santiago López Flores	25	25	25
Carlos Alberto López Pucachaqui	25	25	25

Segundo Humberto Lumbi Yanzaguano /	25 /	25 /	25 /
Santiago Vladimir Mármol Cifuentes /	25 /	25 /	25 /
Lizandro Ramiro Montero Masache /	25 /	25 /	25 /
Oswaldo Washington Mora Mejía /	25 /	25 /	25 /
Miriam Maruja Ordoñez Ordoñez /	25 /	25 /	25 /
Transito Cecilia Ortiz Velásquez /	25 /	25 /	25 /
Celso Germánico Palacios Montesdeoca /	25 /	25 /	25 /
Segundo Carlos Proaño /	25 /	25 /	25 /
Carlos Ramiro Pullas Román /	25 /	25 /	25 /
Julio Nelson Ramírez Velásquez /	25 /	25 /	25 /
Byron Guillermo Realpe Godoy /	25 /	25 /	25 /
Carlos Renán Sánchez Jiménez /	25 /	25 /	25 /
Víctor Ramiro Toctaguano /	25 /	25 /	25 /
Carlos Eduardo Tuapanta Allas /	25 /	25 /	25 /
Víctor Orlando Tupe Mites /	25 /	25 /	25 /
Néstor Antonio Viera Velasco /	25 /	25 /	25 /
Segundo Amable Villavicencio /	25 /	25 /	25 /
Miguel Alejandro Yépez Clavijo /	25 /	25 /	25 /
TOTAL	800 /	800 /	800 /

Artículo Sexto: DE LOS TÍTULOS DE ACCIONES.- Las acciones son nominativas y ordinarias, constaran en títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada título puede contener una o más acciones y se expedirán con los requisitos señalados en la Ley de Compañías, debiéndose inscribir el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.

Artículo Séptimo: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La Compañía considera propietarios de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones



NOTARIA
CUARTA

0000004

DR. LIDER MORETA GAVILANES ^{Notaria 4ta.}

que se deriven de la condición de accionistas.

Octavo: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas

tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin

estar sujetos a limitaciones alguna, pueden así mismo

concurrir a las Juntas Generales personalmente o por

medio de representantes mediante carta o poder notarial

y ejercer los demás derechos establecidos en el presente

Estatuto y la Ley de Compañías. Los accionistas solo

responden por las obligaciones sociales hasta el monto

de las acciones. **Artículo Noveno: AUMENTO Y DISMINUCIÓN**

DE CAPITAL.- Los aumentos y disminuciones de capital

social serán acordados por la Junta General de

Accionistas con el quórum y mayoría, establecidas en la

Ley de Compañías, con excepción del aumento del capital

por elevación del valor de las acciones, cuando tal

aumento se realice de nuevas aportaciones en dinero o en

especie o por capitalización de utilidades, caso en el

cual requiere el consentimiento unánime de los

accionistas concurrentes a la Junta General. En caso de

aumento de capital social los accionistas tendrán

derecho preferente en proporción a sus respectivas

acciones para suscribir dicho aumento. **CAPÍTULO III. DE**

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. Artículo Décimo.-

Gobierno y Administración.- La Compañía estará gobernada

por la Junta General de Accionistas y administrada por

el Gerente General y Presidente. Son atribuciones de la

Junta General de Accionistas: a. Resolver sobre el

aumento o disminución de capital, fusión o

Notaria 4ta.
Lider Moreta Gavilanes
Quito, Ecuador

7

24

transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada, prórroga del plazo de duración y en general la resolución de la reforma del Estatuto; b. Nombrar Presidente y Gerente General, fijar sus remuneraciones y removerlos; c. Aprobar las cuentas, los balances, inventarios; así como los informes de Gerente General y Presidente; d. Aprobar y legalizar las cesiones de acciones en la Superintendencia de Compañías; e. Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; f. Resolver acerca de todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía; g. Interpretar de modo obligatorio en los casos de duda que se presenten sobre las disposiciones de los Estatutos y de la Ley de Compañías; h. Resolver cualquier asunto que no sea de competencia privativa del Presidente y Gerente General. i. Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales. j. Autorizar al Gerente General para que obtenga préstamos ante cualquier entidad o persona natural o jurídica, nacional o extranjera a nombre de la Compañía; k. Autorizar la compra o la venta de bienes muebles o inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos; l. Fijar las clases de cauciones que tengan que rendir los empleados que manejen bienes y valores de la compañía, m. Aprobar el presupuesto anual de la compañía, el plan general de actividades y proyectos elaborados por el Gerente General; n. Autorizar al Gerente General los



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

movimientos económicos que superen del cincuenta por ciento del capital social pagado; ñ. Aprobados los Reglamentos Internos de la compañía; y, o. Las firmas que se encuentren contempladas en la Ley de Compañías y en estos Estatutos. **Artículo Undécimo: Juntas Ordinarias**

Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Aguilón, Ecuador

Las Juntas Ordinarias serán convocadas por el Presidente, o por quien haga sus veces, se reunirán por lo menos una vez al año, en el domicilio principal de la Compañía, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio económico, para considerar los siguientes puntos: a.- Conocer las cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que le presentará el Gerente General acerca de los negocios sociales, y dictar sus resoluciones. b.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y utilidades; y, c.- Considerar cualquier asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria y resolver al respecto. **Artículo Duodécimo:**

Juntas Extraordinarias.- Las Juntas Generales Extraordinarias, se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la Compañía. En las Juntas Extraordinarias no podrán tratarse sino solo los asuntos para los cuales fueron expresamente convocados. **Artículo**

Décimo Tercero: Juntas Universales.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta Universal se entenderá válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional para cualquier asunto, siempre que esté presente todo el

capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de esta Junta. **Artículo Décimo Cuarto: Presidencia y Secretaría.**- Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General, el Presidente y el Gerente General de la Compañía respectivamente, o a falta de cualquiera de ellos, la persona que la misma Junta General designare para el efecto. **Artículo Décimo Quinto: Mayoría.**- La decisión de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado, concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y los Estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **Artículo Décimo Sexto: Convocatoria y Concurrencia.**- Las Juntas Ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente o por quien haga sus veces, serán convocadas por medio de la prensa, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al día de la reunión. En este lapso no se incluirá el de la convocatoria, ni el de la reunión. La convocatoria indicará el lugar, fecha, día y hora y objeto de la reunión si la Junta General no pudiera reunirse en la primera convocatoria por no haber concurrido por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, procederá a una segunda convocatoria, la misma que originará una reunión que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha señalada para la primera reunión y que se constituirá válidamente con el



NOTARIA
CUARTA

0000006

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 4ta.

número de accionistas concurrentes, asunto éste que se expresará en la convocatoria. Los accionistas podrán concurrir personalmente o por medio de un representante en cuyo caso bastará una carta poder, con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Artículo Décimo Séptimo: Resoluciones.- Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Para efecto de la votación, el accionista tendrá derecho al voto en proporción a su valor pagado. **Artículo Décimo octavo: Actas.-** Las

Actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la junta; si se tratare de Juntas Universales, el Acta deberá ser suscrita y firmada por todo el capital pagado bajo sanción de nulidad. De cada Junta se formará un expediente conforme lo previsto a la Ley de Compañías.- Las Actas se extenderán a máquina de escribir u ordenador. **CAPITULO IV. DE**

LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. Artículo Décimo Noveno: Administración y Representación.- La Compañía será administrada por el Presidente y Gerente General. **Artículo**

Vigésimo: Representación Legal.- La Compañía estará representada legal, judicial y

extrajudicialmente por su Gerente General para realizar gestiones, actos contratos y proponer defender a la Compañía en toda clase de acciones judiciales permitidas por la Ley, con excepción de aquellas que fueren extrañas al contrato social o de las que pudieren impedir que posteriormente la Compañía cumpla con sus fines y en todo lo que implique reforma al contrato social; debiendo realizarlos únicamente con su firma, a excepción de aquellos pasos en que el contrato social y la Ley lo permite.

Artículo Vigésimo Primero: Del Presidente.- El Presidente podrá ser o no accionista de la Compañía y será designado por la Junta General, por un período de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a. Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir las actas; b. Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación. Las Actas de deliberaciones y acuerdos de la Junta General; c. Reemplazar y cesar en sus funciones al Gerente General en casos de ausencia, falta o impedimento de éste, con todas las facultades y atribuciones al cargo de Gerente General, incluyendo la representación legal de la Compañía, hasta que la Junta General designe otro; d. Actuar conjuntamente con el



NOTARIA
CUARTA

000007

13

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Gerente General en la toma de decisiones trascendentales de la compañía como: inversiones, adquisiciones y negocios que superen la cuantía que señale la Junta General de accionistas; e. En general las atribuciones que confiere la Ley. Estos Estatutos y la Junta General de Accionistas. **Artículo Vigésimo Segundo: Del Gerente General.-** El nombramiento de Gerente General podrá recaer en cualquier persona natural sea o no accionista de la Compañía. Es la máxima autoridad ejecutiva en la representación y administración de los negocios sociales, será designado por la Junta General por un periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones y deberes; además de los previstos en la Ley de Compañías.

a. Administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y en general en todos los actos, contratos y más negocios que se celebren; b. Convocar e intervenir como Secretario en las sesiones de Juntas Generales, llevar el libro de Actas, suscribir y firmar Actas conjuntamente con el Presidente; c. Suscribir los certificados de aportaciones y las Actas de deliberaciones de la Junta General; d. Presentar el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficio o utilidades, en el plazo de sesenta días a contarse desde la terminación del respectivo ejercicio económico; e. Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones, f. Cumplir y hacer cumplir las

4

resoluciones de la Junta General de accionistas. g. Designar los empleados de la compañía conjuntamente con el señor Presidente. h. Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía, así como las declaraciones de impuestos en el Servicio de Rentas Internas; i. Gestionar, planificar, coordinar y poner en marcha las actividades de la compañía; j. Dirigir la gestión económica y financiera de la compañía; k. Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la Compañía; l. Otorgar Poderes Generales o Espaciales bajo su estricta responsabilidad previa autorización dada por la Junta General de Accionistas; y, m. En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley. **Artículo Vigésimo**

Tercero: Subrogaciones.- En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General o del Presidente, en el primer caso lo reemplazará el Presidente; y, en el segundo caso la persona que la Junta General lo designe. **Artículo Vigésimo Cuarto: De las Utilidades.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico, se distribuirán de acuerdo a la Ley o en la forma en que determine la Junta General de Accionistas, dentro de los sesenta días posteriores a la culminación de cada ejercicio económico. **CAPITULO V. DE LA FISCALIZACIÓN. Artículo Vigésimo Quinto:** La Junta General de Accionistas elegirán dos Comisarios sean



NOTARIA
CUARTA

0000008

15

DR. LIDER MORETA GAVILANES

socios o no, para el período de un año pudiendo ser reelegidos indefinidamente, tendrán los deberes y atribuciones señalados en la Ley de Compañías, Estatutos y aquellas que fijen la Junta General. **Artículo Vigésimo**

Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Cajiao - Ecuador

Sexto: Para la fiscalización la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia en cualquier tiempo. En lo que se refiere a la auditoria externa se estará a lo que dispone la Ley. **CAPITULO VI. REFORMA DE ESTATUTO.**

Artículo Vigésimo Séptimo: La reforma del Estatuto, aumento de capital, función se podrá realizar luego de un año de vigencia del presente estatuto, para lo cual se convocara y tramitara conforme determina la ley de compañías. **CAPITULO VII. DISPOSICIONES DE TRÁNSITO.**

Artículo Vigésimo octavo: Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte de taxi ejecutivo, serán autorizados por los organismos competentes de la Empresa Publica de Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP y de la Agencia Nacional de Tránsito en su caso, permisos que no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. **Artículo Vigésimo Noveno:**

Si por efecto de la prestación de servicio de transporte de taxi ejecutivo, se debiera cumplir normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por organismos competentes, se deberán cumplirlos en

12

forma previa. **Artículo Trigésimo:** La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los Organismos de Tránsito que en este caso es la Empresa Publica de Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP o la Agencia Nacional de Tránsito en su caso. Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, la Jefatura Provincial de Transito y demás autoridades competentes. **CAPITULO VIII. DE LA DISOLUCIÓN**

Y LIQUIDACIÓN. Artículo Trigésimo Primero: Disolución y

Liquidación.- Además de las causas legales, la Compañía podrá disolverse anticipadamente, en cualquier tiempo, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas. En caso de disolución o liquidación de la Compañía, no habiendo oposición, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente, además señalará sus atribuciones y deberes.- La liquidación y disolución se efectuarán de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías. **DISPOSICIÓN TRANSITORIAS.-**

Los accionista fundadores facultan al Doctor Germán Usiña Shugulí y/o Doctora Ana Fabiola Padilla Buñay, para que en forma individual o conjuntamente, realicen todas las gestiones necesarias para que la Compañía pueda funcionar legalmente; así como para que convoque a la primera Junta General de accionistas; la misma que tendrá por objeto designar a los administradores de la Compañía y aprobar lo realizado. Usted señor Notario se dignará



NOTARIA
CUARTA

0000009

17

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. HASTA LA MINUTA, que junto con los documentos habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Germán Usiña Shuguli, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo la matrícula número: cinco mil quinientos cincuenta y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Renzo Hernán Andrade Tello
RENZO HERNÁN ANDRADE TELLO
C.C. 170665687-1



Víctor Manuel Barahona Nobay
VÍCTOR MANUEL BARAHONA NOBAY
C.C. 171463024-5



William José Bernúdez Chiluisa
WILLIAM JOSÉ BERNÚDEZ CHILUISA .
C.C. 171290160-0



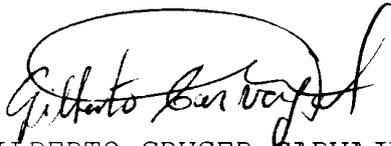
Iván Marcelo Cartagena Vallejo
IVÁN MARCELO CARTAGENA VALLEJO .
C.C. 060304288-8

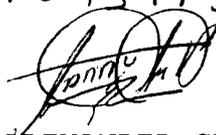


41

Sigue las...

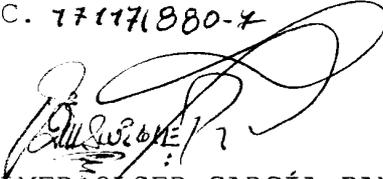
...firmas


 GILBERTO CRUGER CARVAJAL QUISHPE . 5 /
 C.C. 170431791-4


 DANNY ALEXANDER CHAMORRO PAZ . 6 /
 C.C. 171454457-2


 FAUSTO GERARDO CONGACHA LEDESMA . 7 /
 C.C. 1712814829


 LUIS JOSELITO ESTÉVEZ VILLEGAS 8 /
 C.C. 771771880-7


 WILMER OLSER GARCÍA PANCHI 9 /
 C.C. 171260434.5


 IVÁN PATRICIO GUAMANÍ SAMPEDRO . 10 /
 C.C. 170685061-5


 EDGAR ROGELIO LLERENA CHACÓN . 11 /
 C.C. 180028328-3


 EDISON GEOVANNY LLUMIQUINGA 12 /
 C.C. 171162418-7

Sigue las...

0000010

DR. LIDER MORETA GAVILANES



NOTARIA CUARTA

...firmas



[Signature]
 RUBÉN SANTIAGO LÓPEZ FLORES . 131
 C.C. 171329707-3

[Signature]
 CARLOS ALBERTO LÓPEZ PIGACHAQUI . 141
 C.C. 171153870-0.

[Signature]
 SEGUNDO HUMBERTO LUMBI YANZAGUANO . 151
 C.C. 0201706850

[Signature]
 SANTIAGO VLADIMIR MÁRMOL CIFUENTES . 161
 C.C. 170897468-6

[Signature]
 LIZANDRO RAMIRO MONTERO MASACHE . 171
 C.C. 1706370341

[Signature]
 OSWALDO WASHINGTON MORA MEJÍA . 181
 C.C. 0400497574.

[Signature]
 MIRIAM MARUJA ORDOÑEZ ORDOÑEZ . 191
 C.C. 1900303346

[Signature]
 TRANSITO CECILIA ORTIZ VELÁSQUEZ . 201
 C.C. 170310616-9

Sigue las...

...firmas



CELSO GERMÁNICO PALACIOS MONTESDEOCA . 21 /
C.C. 170797931-9



SEGUNDO CARLOS PROAÑO . 22 /
C.C. 1706482799



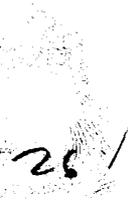
CARLOS RAMIRO PULLAS ROMÁN . 23 /
C.C. 1708758691



JULIO NELSON RAMÍREZ VELÁSQUEZ . 24 /
C.C. 170598006-6



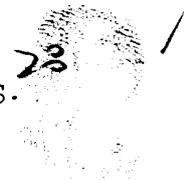
BYRON GUILLERMO REALPE GODOY . 25 /
C.C. 100243274-6



CARLOS RENÁN SANCHEZ JIMÉNEZ . 26 /
C.C. 171329807-8



VÍCTOR RAMIRO TOCTAGUANO . 27 /
C.C. 0501235170



CARLOS EDUARDO TUAPANTA ALLAS . 28 /
C.C. 020183690-2

Sigue las...



NOTARIA CUARTA

0000011

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.

...firmas

[Handwritten signature]

VÍCTOR ORLANDO TUPE MITES
C.C. 100262479-7



29

[Handwritten signature]

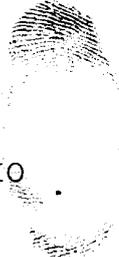
NÉSTOR ANTONIO VIERA VELASCO
C.C. 160001608-0



30

[Handwritten signature]

SEGUNDO AMABLE VILLAVICENCIO
C.C. 110205583-5



31

[Handwritten signature]

MIGUEL ALEJANDRO YÉPEZ CLAVIJO
C.C. 11700191-9



32

[Handwritten signature]
NOTARIO



SIGUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

22

CIUDADANIA 170665687-1
 ANDRADE TELLO RENZO HERNAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 07 OCTUBRE 1956
 001-1 0912 00623 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964



Renzo Andrade Tello

17.12.2012



ECUATORIANA***** 14444444
 CASADO MARTA ELIZA CHIMBORAZO
 SECUNDARIA
 CARLOS A ANDRADE
 ISABEL TELLO
 QUITO
 07/05/2022



Dr. Lidia Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador



CIUDADANIA 171463021-5
 BARAHONA NOBAY VICTOR MANUEL
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
 20 FEBRERO 1978
 001- 0090 00090 M
 CHIMBORAZO/ CHUNCHI
 CHUNCHI 1978



Victor Manuel Barahona Nobay

Dr. Lidia Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** 1443E224E
 CASADO LAURA E TATALCHA CHEZA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 VICTOR MIGUEL BARAHONA
 ANA JULIA NOBAY
 QUITO 03/10/2012
 03/10/2024

2

0098239

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 171290160-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 BERMUDEZ CHILUISA
 WILLIAM JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO:
 PICHINCHA
 QUITO

CUMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-10-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Divorciado

INSTRUCCION PROFESION
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BERMUDEZ TAPASCO JOSE STALIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CHILUISA COQUE JULIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2010-04-22
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-04-22

V4343V4442

000788380

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 868384288-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 CARTAGENA VALLEJO
 IVAN MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO:
 CHIMBORAZO
 RIBAMBA
 VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-07-31

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCION PROFESION
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CARTAGENA FLOR JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VALLEJO PONTON ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2010-06-08
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-06-08

V1343V2242

000313036

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. **CIUDADANÍA** 170431791-4

APellidos y Nombres: **CARVAJAL ANTONIO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1981-10-22**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
MARLENE MARGOTH CHAQUINGA




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ELECTRICISTA** V4345V3M42

APellidos y Nombres del Padre: **CARVAJAL ANTONIO**

APellidos y Nombres de la Madre: **QUISHPE ZOLA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-08-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-29**

Notaría 4ta

M. D. A. Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. **CIUDADANÍA** 171454487-2

APellidos y Nombres: **CHAMORRO PAZ DANNY ALEJANDRO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1981-06-03**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Soltero**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** E3333V2242

APellidos y Nombres del Padre: **CHAMORRO ECHES LUIS ALBERTO**

APellidos y Nombres de la Madre: **PAZ YANDUMARIA ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-06-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-06-08**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. **CIUDADANÍA** 171281483-8

APellidos y Nombres: **CONGACHA CUENCA NICOLAS**
LUGAR DE NACIMIENTO: **BOENAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1989-12-04**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
DINA ENCARNACION QUINTANILLA R




INSTRUCCIÓN: **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **JORNALERO** E3243V2342

APellidos y Nombres del Padre: **CONGACHA CUENCA NICOLAS**

APellidos y Nombres de la Madre: **LEDESMA MARIA BERSABE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-03-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-03-02**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. **CIUDADANÍA** 171171888-7

APellidos y Nombres: **ESTEVEZ VILLEGAS FLORIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1973-10-20**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
MRYAM CONZUELO TOAPANTA U



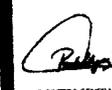

INSTRUCCIÓN: **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO** 12333E1322

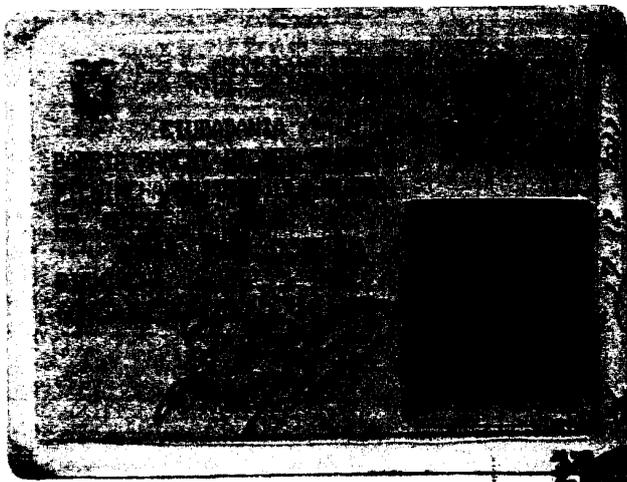
APellidos y Nombres del Padre: **ESTEVEZ LUIS ALBERTO**

APellidos y Nombres de la Madre: **VILLEGAS CARMEN AMELIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-07-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-07-08**



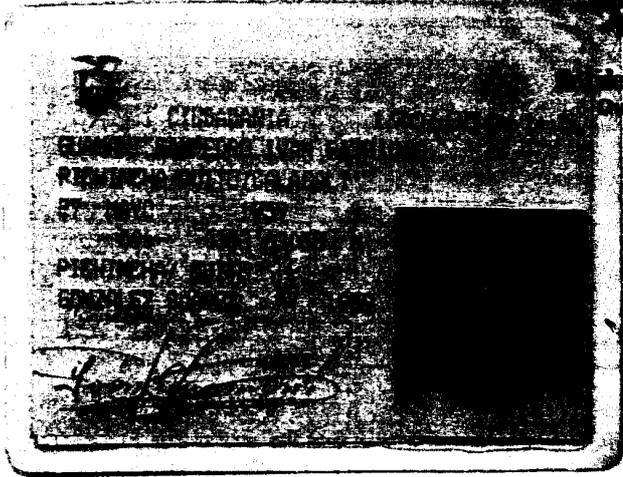



9

ía 4ta



Minister Moreta
Quito - Ecuador



10

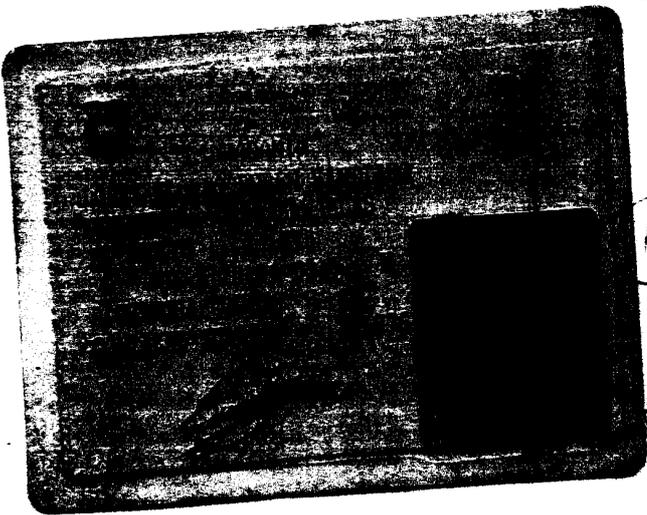


11



12

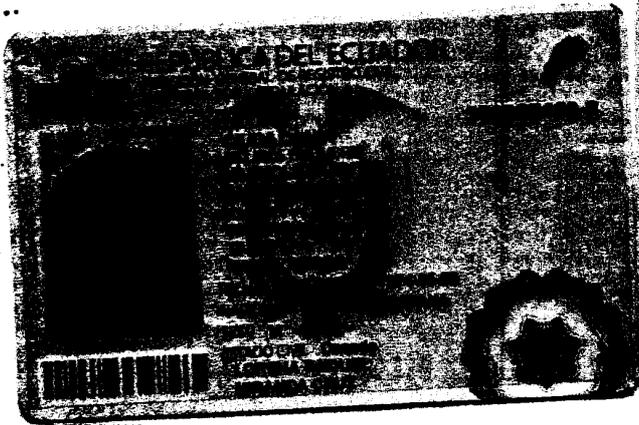




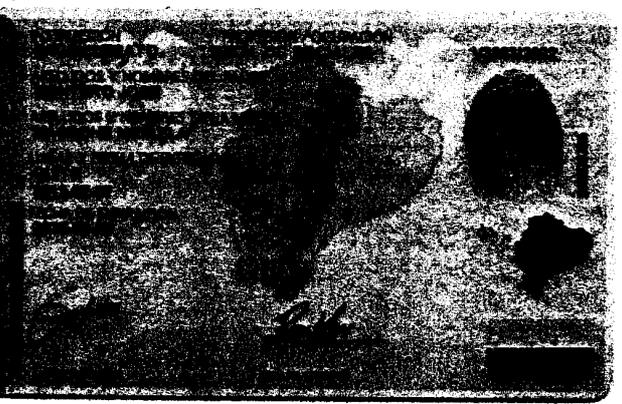
13



14



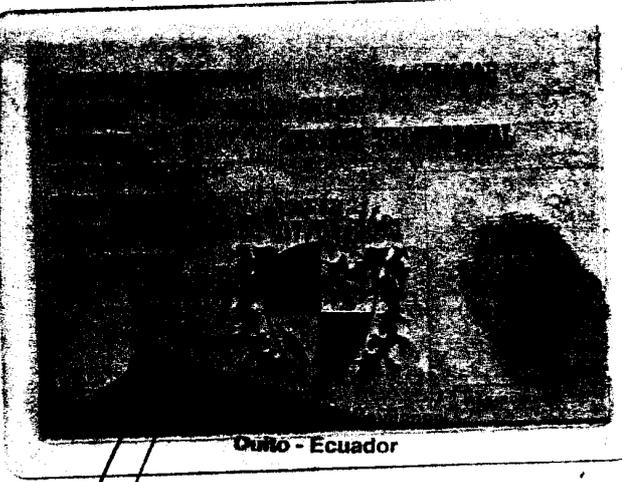
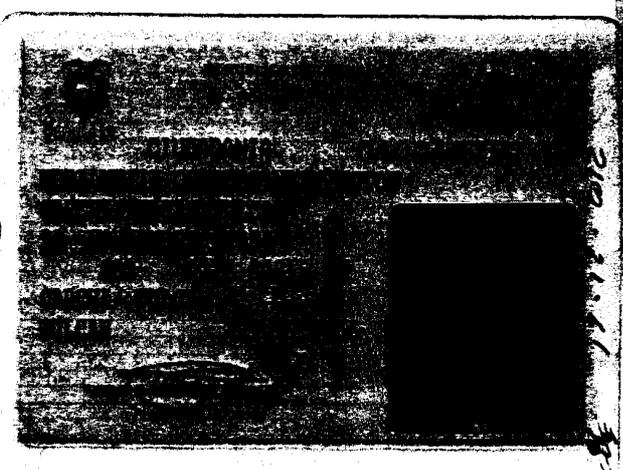
16



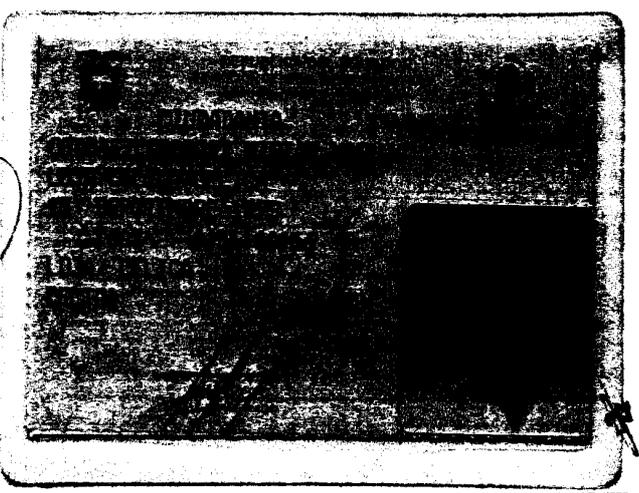
12

26

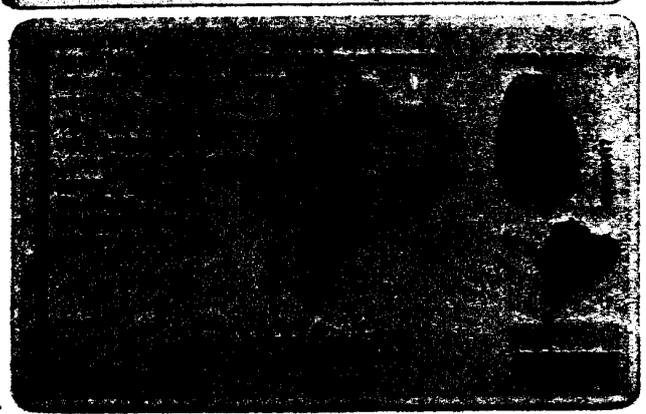
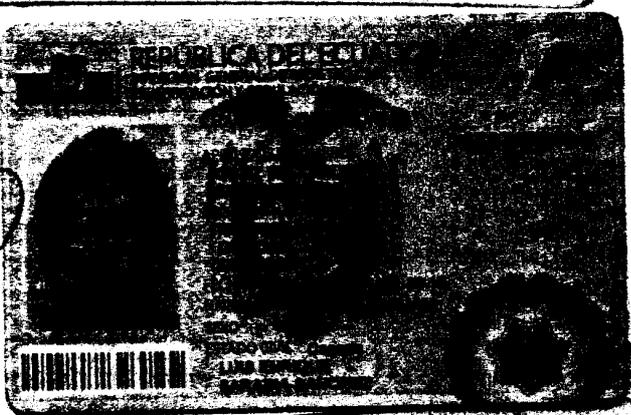
18



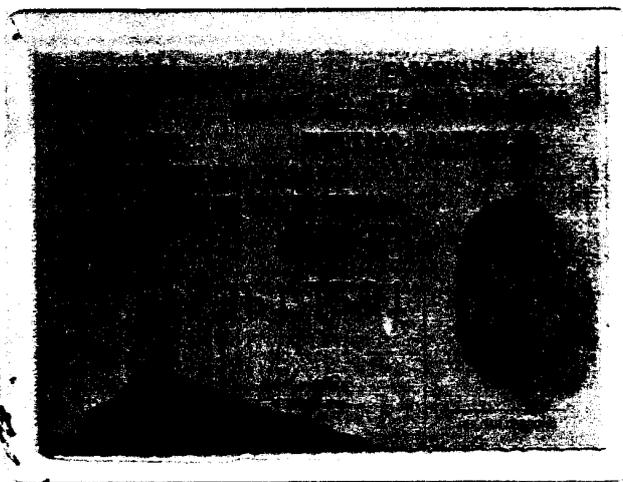
19



20



21



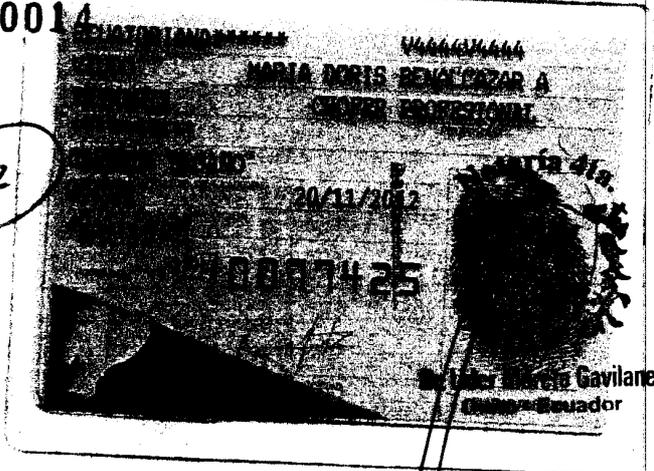
1

0000014

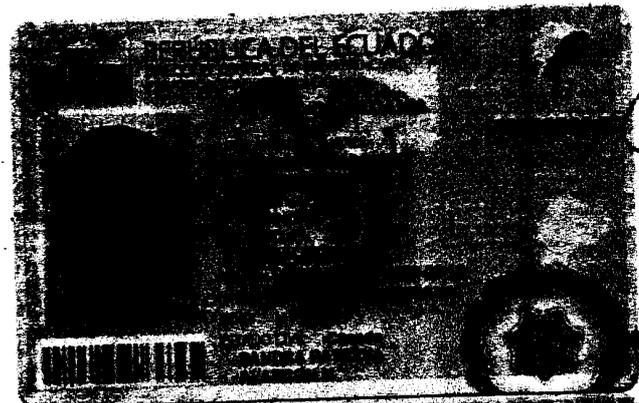
27



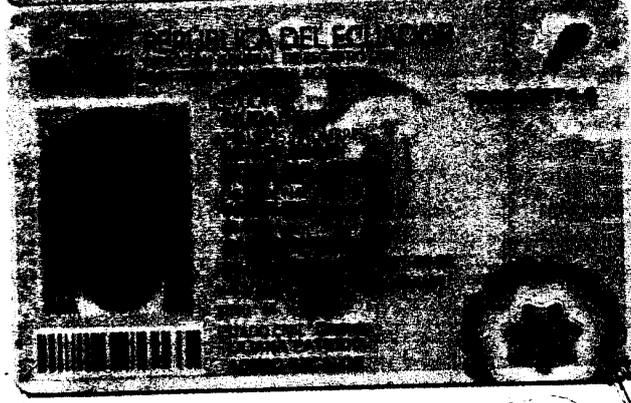
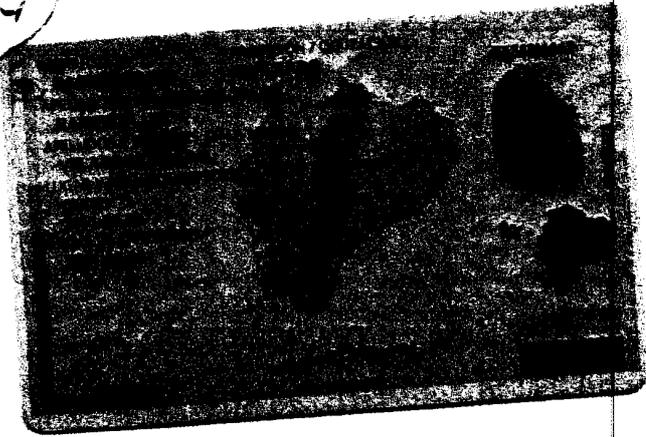
22



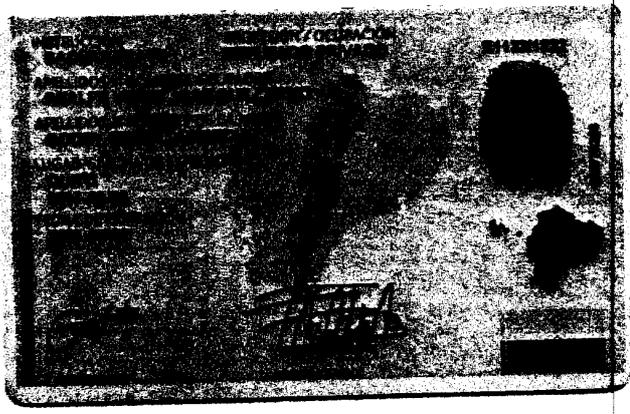
23



24

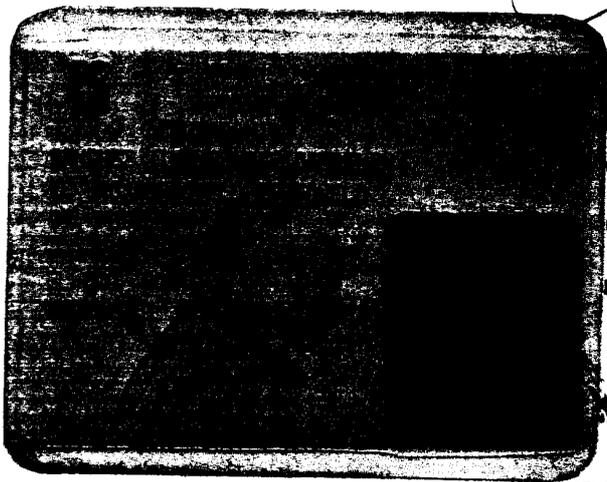


25



28

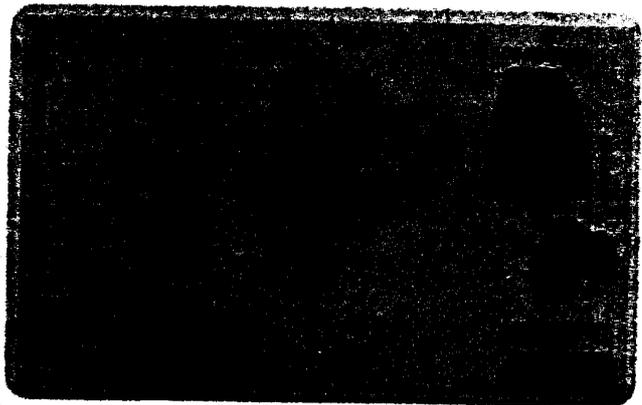
26



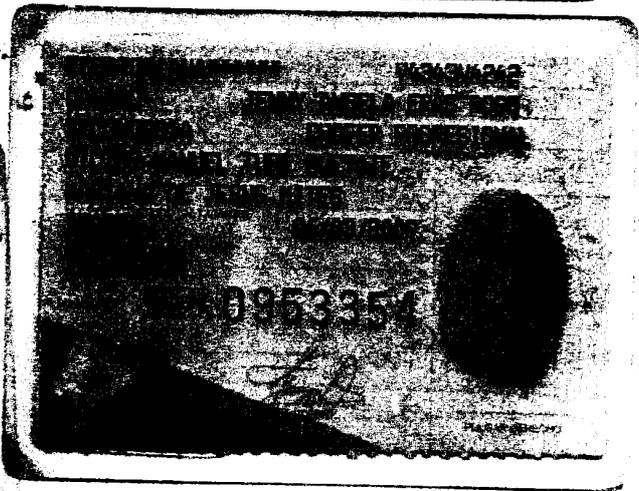
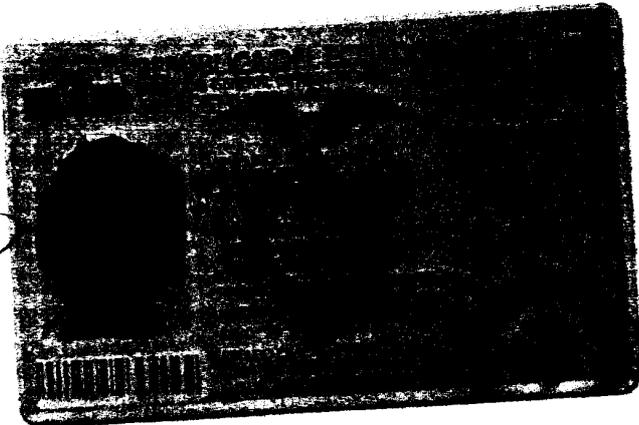
19.12.2011



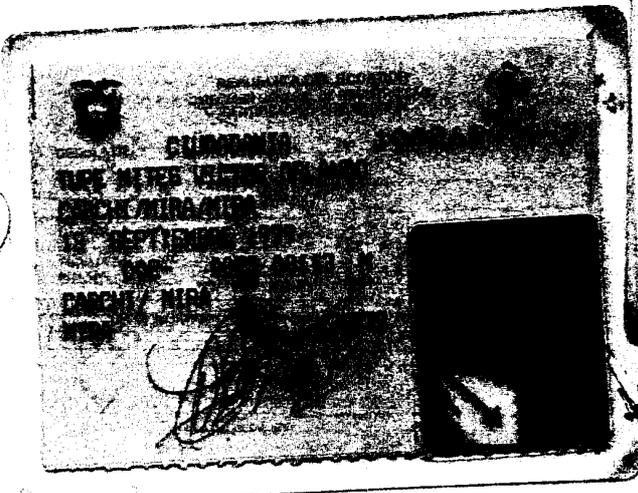
27

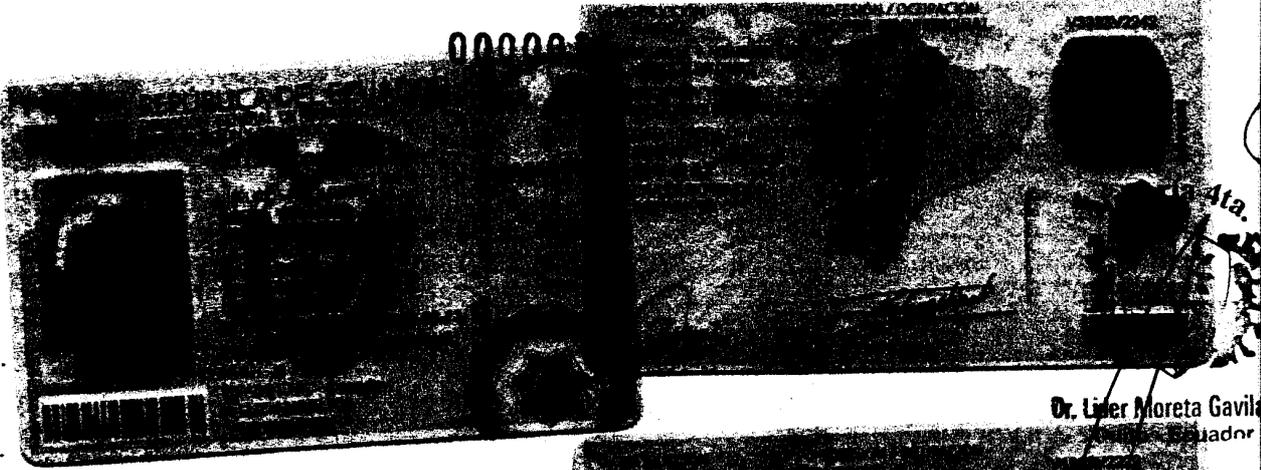


23



29



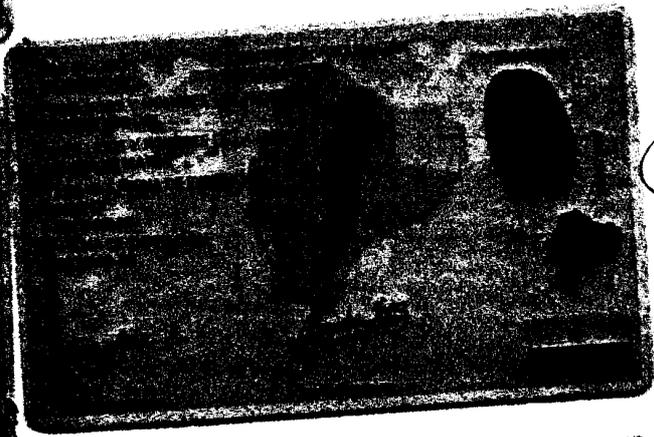
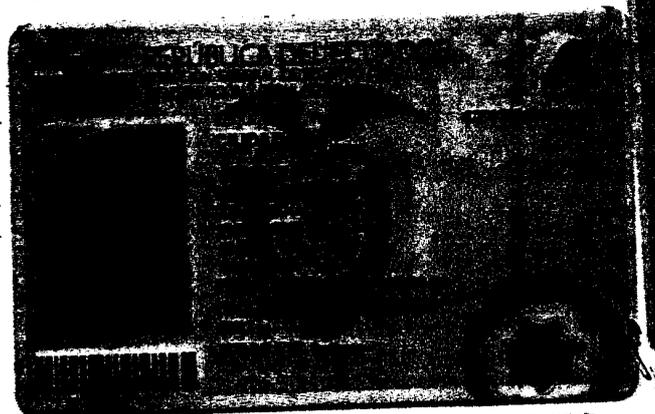


29
30

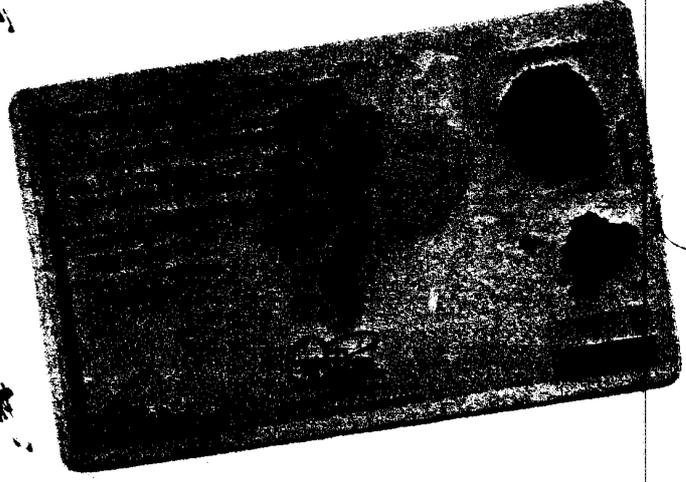
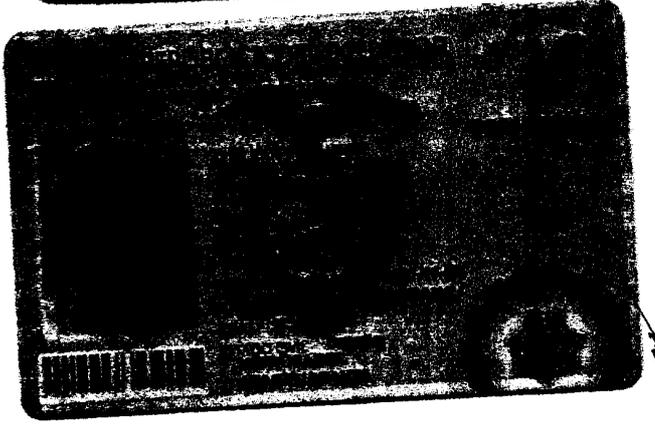
Dr. Lizer Moreta Gavilanes
Ecuador



31



32



15

30

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

187-0002
NÚMERO

170888007
CÉDULA

ANDRÉS BILLO GONDO HERMAN

PROVINCIA QUITO
CANTÓN

LA LIBERTAD
PARROQUIA

17.12.2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

SECRETARÍA 4ta.

Dr. Lidia Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

233-0001
NÚMERO

1714630216
CÉDULA

BARBARA NOBAY VICTOR MANUEL

PROVINCIA QUITO
CANTÓN

EL CONDADO
PARROQUIA

ROLDOS PERUL
ASIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

233-0001
NÚMERO

1714630216
CÉDULA

BARBARA NOBAY VICTOR MANUEL

PROVINCIA QUITO
CANTÓN

EL CONDADO
PARROQUIA

ROLDOS PERUL
ASIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

233-0001
NÚMERO

1714630216
CÉDULA

BARBARA NOBAY VICTOR MANUEL

PROVINCIA QUITO
CANTÓN

EL CONDADO
PARROQUIA

ROLDOS PERUL
ASIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

233-0001
NÚMERO

1714630216
CÉDULA

BARBARA NOBAY VICTOR MANUEL

PROVINCIA QUITO
CANTÓN

EL CONDADO
PARROQUIA

ROLDOS PERUL
ASIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

233-0001
NÚMERO

1714630216
CÉDULA

BARBARA NOBAY VICTOR MANUEL

PROVINCIA QUITO
CANTÓN

EL CONDADO
PARROQUIA

ROLDOS PERUL
ASIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

233-0001
NÚMERO

1714630216
CÉDULA

BARBARA NOBAY VICTOR MANUEL

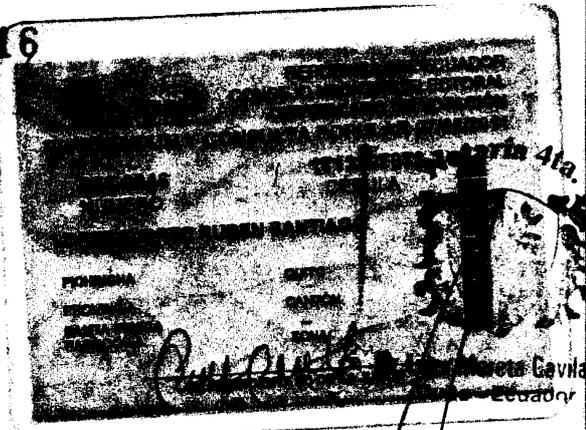
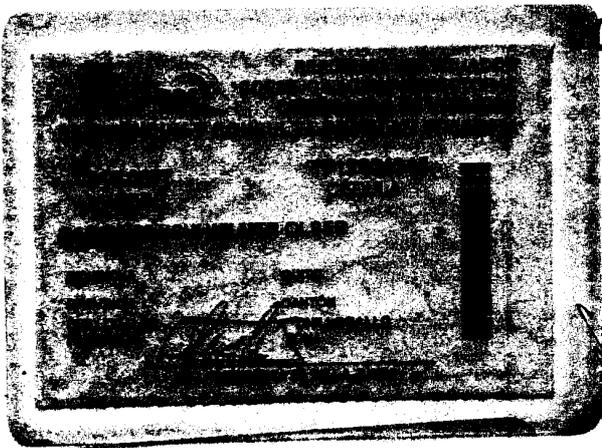
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

EL CONDADO
PARROQUIA

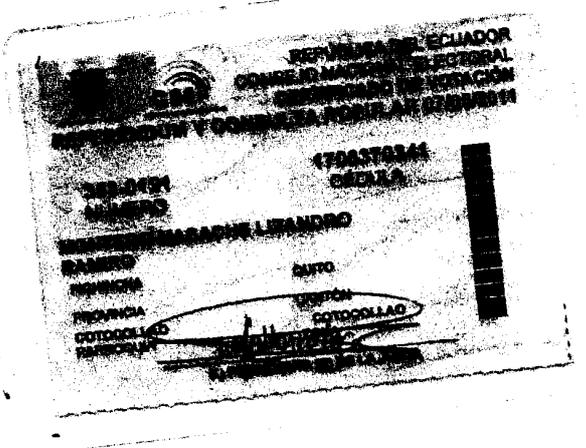
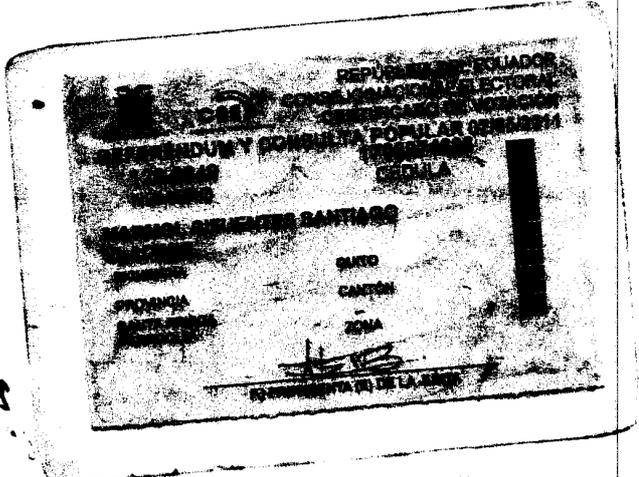
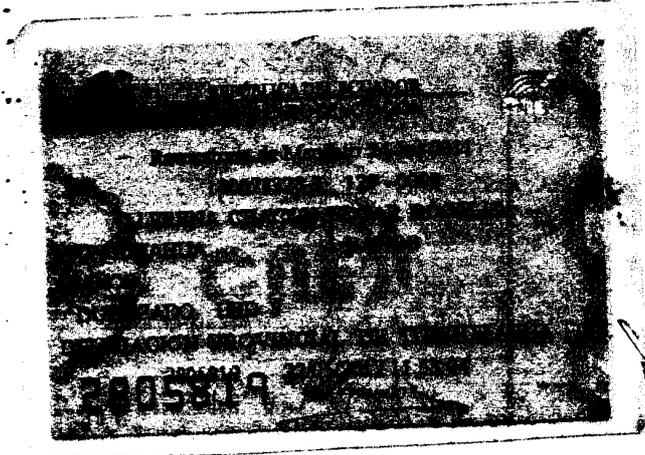
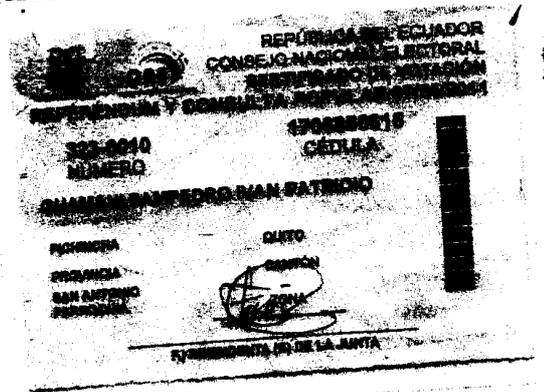
ROLDOS PERUL
ASIA

000016

21



Maria Gavilanes
Ecuador



16

32

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

137-0011
NÚMERO

170649
CÉDULA

PROFESOR SEGUNDO CARLOS

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO

[Signature]

17.12.2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

137-0011
NÚMERO

170649
CÉDULA

PROFESOR SEGUNDO CARLOS

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO

Dr. Luter María Gavilanes
Quito - Ecuador

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

900-0007
NÚMERO

1400303348
CÉDULA

GERENTE PROMOTOR MIRIAM MARILIA

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

824-0027
NÚMERO

1709788801
CÉDULA

PELLAS BERNABE LOS RAMIRO

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

378-0076
NÚMERO

480101188
CÉDULA

GERENTE VILASQUEZ TRANSITO GERARDO

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

428-0141
NÚMERO

170649
CÉDULA

PALACIOS MONTEDEOCA CELSO GERMANICO

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

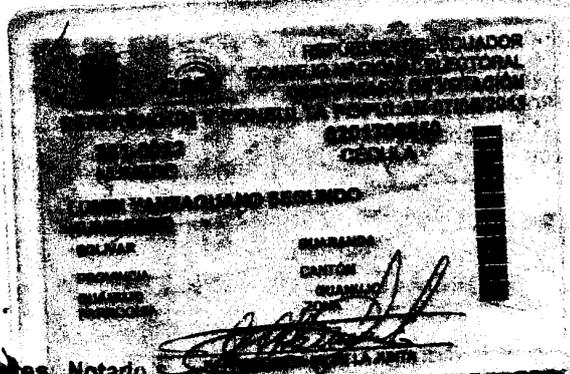
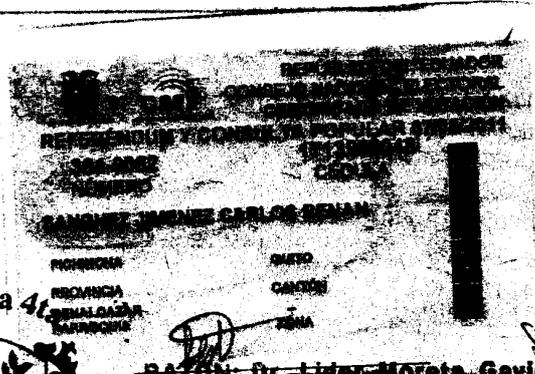
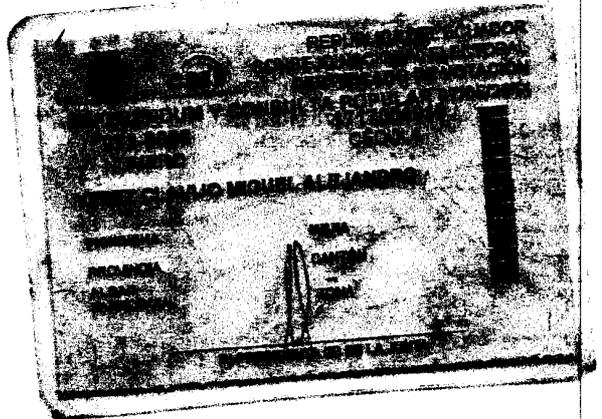
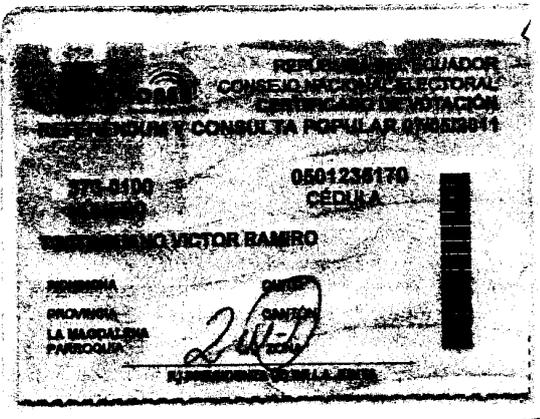
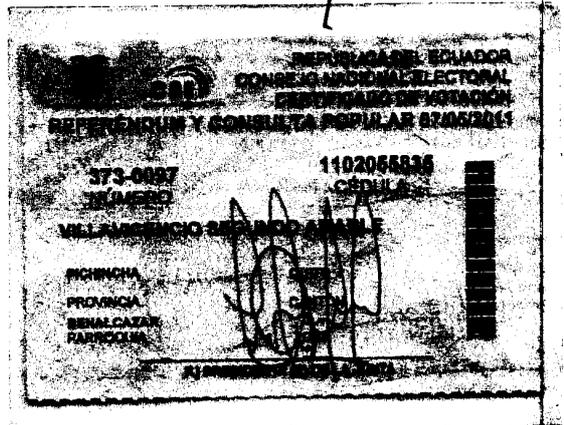
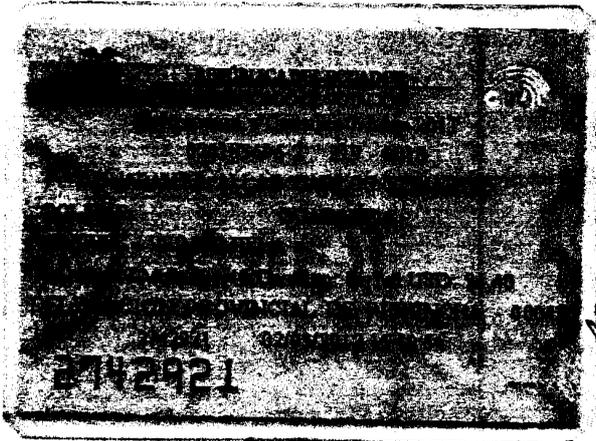
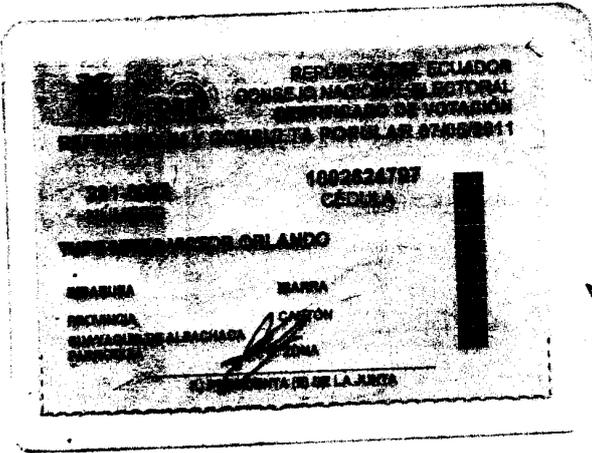
137-0011
NÚMERO

170649
CÉDULA

PROFESOR SEGUNDO CARLOS

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO

2744696



Dr. Lidia Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RA: Dr. Lidia Moreta Gavilanes, Notario
Cuatro Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a

.....



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7449962
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: USHIÑA SHUGULI GERMAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/08/2012 9:35:17

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVOS URGENTAXI S.A.
APROBADO

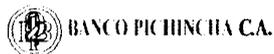
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/08/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL



Quito, 12 DE DICIEMBRE DEL 2012

Mediante comprobante No. - 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): ANGELO REMIGIO TUPE MITES Gavilanes
 Con Cédula de Identidad: 0-400858312 consignó en este Banco la cantidad de: OCHOCIENTOS 00/100
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑÍA
 DÉ TAXIS EJECUTIVOS URGENTAXI S.A que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

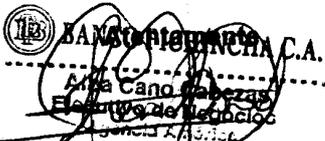
No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	USD
1	ANDRADE TELLO RENZO HERNAN	1706656871	\$ 25	USD
2	BARAHONA NOBAY VICTOR MANUEL	1714630215	\$ 25	USD
3	BERMUDEZ CHILUISA WILLIAM JOSE	1712901600	\$ 25	USD
4	CARTAGENA VALLEJO IVAN MARCELO	0603042888	\$ 25	USD
5	CARVAJAL QUISHPE GILBERTO CRUGER	1704317914	\$ 25	USD
6	CHAMORRO PAZ DANNY ALEXANDER	1714544572	\$ 25	USD
7	CONGACHA LEDESMA FAUSTO GERARDO	1712814829	\$ 25	USD
8	ESTEVEZ VILLEGAS LUIS JOSELITO	1711718807	\$ 25	USD
9	GARCIA PANCHI WILMER OLSER	1712604345	\$ 25	USD
10	GUAMANI SAMPEDRO IVAN PATRICIO	1706850615	\$ 25	USD
11	LLERENA CHACON EDGAR ROGELIO	1800283283	\$ 25	USD
12	LLUMIQUINGA IZA EDISON GEOVANNY	1711624187	\$ 25	USD
13	LOPEZ FLORES RUBEN SANTIAGO	1713297073	\$ 25	USD
14	LOPEZ PUCACHAQUI CARLOS ALBERTO	1711538700	\$ 25	USD
15	LUMBI YANZAGUANO SEGUNDO HUMBERT	0201706850	\$ 25	USD
16	MARMOL CIFUENTES SANTIAGO VLADIMIR	1708974686	\$ 25	USD
17	MONTERO MASACHE LIZANDRO RAMIRO	1706370341	\$ 25	USD
18	OSWALDO WASHINGTON MORA MEJIA	0400497574	\$ 25	USD
19	ORDOÑEZ ORDOÑEZ MIRIAM MARUJA	1900303346	\$ 25	USD
20	ORTIZ VELASQUEZ TRANSITO CECILIA	1703106169	\$ 25	USD
21	PALACIOS MONTESDEOCA CELSO GERMAN	1707979314	\$ 25	USD
22	PROAÑO SEGUNDO CARLOS	1706482799	\$ 25	USD
23	PULLAS ROMAN CARLOS RAMIRO	1708758691	\$ 25	USD
24	RAMIREZ VELASQUEZ JULIO NELSON	1705980066	\$ 25	USD
25	REALPE GODDY BYRON GUILLERMO	1002432746	\$ 25	USD
26	SANCHEZ JIMENEZ CARLOS RENAN	1713298048	\$ 25	USD
27	TOCTAGUANO VICTOR RAMIRO	0501235170	\$ 25	USD
28	TUAPANTA ALLAS CARLOS EDUARDO	0201836962	\$ 25	USD
29	TUPE MITES VICTOR ORLANDO	1002624797	\$ 25	USD
30	VIERA VELASCO NESTOR ANTONIO	1600016081	\$ 25	USD
31	VILLAVICENCIO SEGUNDO AMABLE	1102055835	\$ 25	USD
32	YEPEZ CLAVIJO MIGUEL ALEJANDRO	1717001919	\$ 25	USD
TOTAL			\$ 800.00	USD

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

7/8

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

INFORME PREVIO PARA CONSTITUCION JURIDICA

La Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SM-804/11 de 20 de mayo de 2011, delegó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria del indicado proceso.

El Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011 previsto en la Ordenanza Metropolitana 0047 (OM 47), sancionada el 15 de abril de 2011, es un procedimiento excepcional sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria Primera de la indicada Ordenanza.

Mediante la Resolución No. 0041-SM-2012, se estableció que para los efectos previstos en el numeral 16 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 047, correspondiente al período de ajustes y cumplimiento de requisitos -dentro del cual se solicitará informe previo para participar en la constitución de una empresa jurídica o, en su defecto asociarse a una operadora existente-, se tomará en cuenta la Resolución No. 039-SM-2012 de 10 de septiembre de 2012, que contiene la Regla Técnica de las Características y Condiciones Generales.

La organización denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS URGENTAXI S.A.**; una vez que ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, esta Unidad Jurídica de Transporte emite el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTES

El señor Ángel Remigio Tupe Mites, representante provisional de la **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS URGENTAXI S.A.**, ingresa una solicitud con fecha 24 de octubre de 2012, y número de trámite TE-MAT-25649-12, a través del cual solicita realizar los trámites pertinentes a fin de que se extienda el informe previo para la constitución.

La organización denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS URGENTAXI S.A.**; tiene como objeto social: "... Prestar el servicio de Transporte Comercial de Pasajeros mediante el Servicio de Transporte de Taxi Ejecutivo (...)" y cuenta con la participación de treinta y dos titulares de la calificación de Auto Taxi en la modalidad Taxi Ejecutivo, de los cuales cuenta con la participación de DOS mujeres, dando cumplimiento a lo que establece en el numeral 14 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0047.

2. REVISION DE REQUISITOS

La organización denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS URGENTAXI S.A.**; en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0047 y los instructivos que de la misma se derivaron, ha entregado la documentación respectiva de los TREINTA Y DOS accionistas, detallados a continuación:

CEDULA	NOMBRES	PLACA VEHICULAR
1706656871	ANDRADE TELLO RENZO HERNAN	PBN5993



EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

1714630215	BARAHONA NOBAY VICTOR MANUEL	PBI9568
1712901600	BERMUDEZ CHILUISA WILLIAM JOSE	PBI5671
0603042888	CARTAGENA VALLEJO IVAN MARCELO	PBV7376
1704317914	CARVAJAL QUSHPE GILBERTO CRUGER	PBM1363
1714544572	CHAMORRO PAZ DANNY ALEXANDER	PBO2418
1712814829	CONGACHA LEDESMA FAUSTO GERARDO	PXO0150
1711718807	ESTEVEZ VILLEGAS LUIS JOSELITO	PBK4525
1712604345	GARCIA PANCHI WILMER OLSER	PBX3726
1706850615	GUAMANI SAMPEDRO IVAN PATRICIO	PBN6576
1800283283	LLERENA CHACON EDGAR ROGELIO	TBB7425
1711624187	LLUMIQUINGA IZA EDISON GEOVANNY	PBH8235
1713297073	LOPEZ FLORES RUBEN SANTIAGO	PPQ0270
1711538700	LOPEZ PUCACHAQUI CARLOS ALBERTO	TBA7273
0201706850	LUMBI YANZAGUANO SEGUNDO HUMBERTO	PBL7828
1708974686	MARMOL CIFUENTES SANTIAGO VLADIMIR	PBS4355
1706370341	MONTERO MASACHE LIZANDRO RAMIRO	PDB1450
0400497574	MORA MEJIA OSWALDO WASHINGTON	PBB5773
1900303346	ORDOÑEZ ORDOÑEZ MIRIAM MARUJA	PBF7404
1703106169	ORTIZ VELASQUEZ TRANSITO CECILIA	PBB9552
1707979314	PALACIOS MONTESDEOCA CELSO GERMANICO	PBK7152
1706482799	PROAÑO SEGUNDO CARLOS	PBF4673
1708758691	PULLAS ROMAN CARLOS RAMIRO	TDG0945
1705980066	RAMIREZ VELASQUEZ JULIO NELSON	PBL4799
1002432746	REALPE GODOY BYRON GUILLERMO	PQE0612
1713298048	SANCHEZ JIMENEZ CARLOS RENAN	PVR0767
0501235170	TOCTAGUANO VÍCTOR RAMIRO	PBS8772
0201836962	TUAPANTA ALLAS CARLOS EDUARDO	PBR9211
1002624797	TUPE MITES VICTOR ORLANDO	PBO2308
1600016081	VIERA VELASCO NESTOR ANTONIO	PQW0974
1102055835	VILLAVICENCIO SEGUNDO AMABLE	PBN9083
1717001919	YEPEZ CLAVIJO MIGUEL ALEJANDRO	PBE4476

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Por lo expuesto, la organización denominada **COMPañÍA DE TAXIS EJECUTIVOS URGENTAXI S.A.**, ha cumplido con la presentación de la documentación pertinente para la obtención del informe y autorización previa favorable, por lo cual la Unidad Jurídica de Transporte considera procedente autorizar la constitución de la organización denominada **COMPañÍA DE TAXIS EJECUTIVOS URGENTAXI S.A.** al amparo de lo previsto mediante Ordenanza Metropolitana No. 047.
- b) Este informe previo favorable es exclusivamente para la constitución Jurídica de la organización denominada **COMPañÍA DE TAXIS EJECUTIVOS URGENTAXI S.A.**, en consecuencia, el

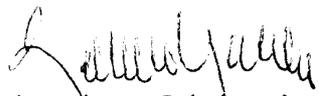


39
EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

presente informe y autorización previa no implica autorización alguna para operar dentro del Distrito Metropolitano de Quito brindando el servicio de transporte público comercial.

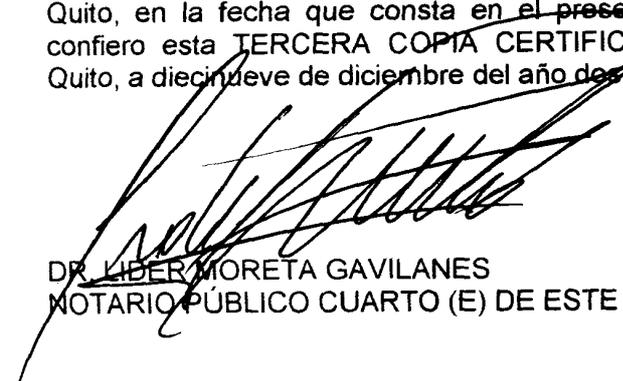
- c) Comunicar con esta resolución a los peticionarios, para los fines consiguientes.

Quito, 28 de noviembre de 2012


Lic. Roberto Gabela Arias
Gerente de Operaciones de Movilidad

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (E) del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de diciembre del año dos mil doce.


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTÓN



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



NOTARIA
CUARTA

0000021

DR. LIDER MORETA GAVILANES

**RAZON NOTARIAL DE MARGINACION
(APROBACION DE CONSTITUCION)**

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.0.13.000343. DE VEINTE Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR LA CUAL EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS, DR. OSWALDO NOBOA LEON, RESUELVE, APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TAXI EJECUTIVOS URGENTAXI S.A., CONSTITUIDA ANTE MI, el lunes diecisiete de Diciembre del año mil doce. AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA MISMA. EN QUITO HOY DIA, LUNES VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO


Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

- Registro Mercantil de Quito

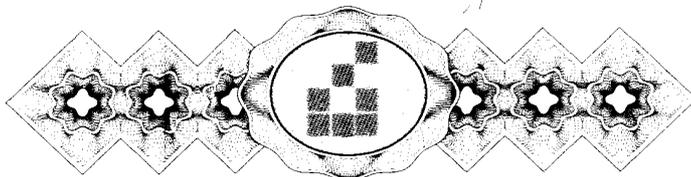
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.13. CERO CERO CERO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 21 de enero del 2.013, bajo el número **575** del Registro Mercantil, Tomo **144.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVOS URGENTAXI S.A."**, otorgada el 17 de diciembre del 2.012, ante el Notario **CUARTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **5661.-** Quito, a catorce de febrero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: ly





0000023
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

07200

Quito,

-8 MAR 2013

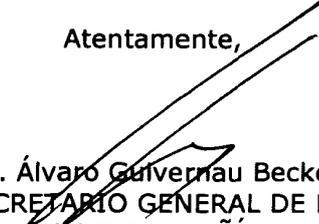
Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVOS URGENTAXI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO